



## **RESOLUCIÓN 117 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2024 DE ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO REPORT IT DE TIELINE PARA CANAL EXTREMADURA".**

### **Expte. 05224PNSP.**

A tenor de lo establecido en el art. 13.d) de la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" en cuanto a la competencia del Director General para actuar como órgano de contratación y en virtud Decreto 134/2021, publicado en el D.O.E. Núm. 236, de 10 de diciembre de 2021, se expone lo siguiente,

**Primero.** Justificada la necesidad de llevar a cabo la contratación del "**Servicio Report IT de Tieline para Canal Extremadura**", y los demás aspectos que resultan preceptivos, según se desprende del informe justificativo de la necesidad e idoneidad de contratar, emitido por la Dirección de Transformación Digital, Tecnologías y Sistemas de Información.

Canal Extremadura requiere de la contratación del mantenimiento de las licencias de usuario para el acceso al servidor de Tie Line (TIESERVER) para su correcto funcionamiento. La invitación a participar en el procedimiento se tramitará con la entidad CONSULTORES ELECTROACÚSTICOS SL, como distribuidor en exclusividad para España de la entidad TIELINE RESEARCH PTY LTD.

**Segundo.** Según lo dispuesto en los arts. 168.a) 2º de la Ley 9/2017 LCSP, la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento negociado sin publicidad con tramitación ordinaria, no susceptible de división en lotes por la propia naturaleza del contrato, donde el único criterio de adjudicación será el precio.

**Tercero.** El presupuesto máximo de licitación previsto es de **MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (1.815,00 €) excluido el IVA**, y un Valor Estimado del Contrato del mismo importe. La duración del contrato será de TRES (3) AÑOS, sin posibilidad de prórroga.

**Cuarto.** Considerando que se cumplen las prescripciones legales establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con las atribuciones conferidas y, a propuesta de Don Ángel Sancho Crisóstomo como Director de Transformación Digital, Tecnologías y Sistemas de Información de Canal Extremadura,

**ACUERDO:**

Iniciar, conforme al art. 116 LCSP, el procedimiento para la contratación de **"Servicio Report IT de Tieline para Canal Extremadura"**, dando por conforme la motivación propuesta y ordenando la tramitación ordinaria del expediente.

**Dámaso Castellote Caballero**

Director General

**Órgano de Contratación**

**CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES**